MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1404/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA 1° RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 57/2021 "ALQUILER PARA LA SEDE DE VILLA RICA" ID. N° 400.231, FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y EL SEÑOR FABIO MANUEL RAMOS VILLASBOA CON C.I. N° 583.727.-------

Asunción, 08 de setiembre del 2.023.-

VISTOS: La Ley N° 4423/11 *"Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública";* la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2992/19; la Resolución DNCP N° 4.441/21; la Resolución DG. N° 1.183/2021 *"Por el Cual se Adjudica El Concurso de Ofertas N° 09/2021 "Alquiler de Sede Villa Rica – Plurianual"* ID. N° 400.231; el Contrato N° 57/2021 firmado en fecha 08 de setiembre de 2021; la propuesta elaborada y presentada por el señor Favio Manuel Ramos Villasboa en fecha 05 de setiembre de 2023; el Memorando D.A.S. N° 311/2023 de fecha 23 de agosto del 2023, remitida por el Departamento de Administración de Sedes; el Memorando D.A. N° 722/2023 recibido en fecha 06 de setiembre de 2023 de la Dirección Administrativa; el Memorando D.P. N° 327/2023 del Departamento de Presupuesto de fecha 07 de setiembre de 2023; el Memorando D.G.A.F N° 1400/2023 de fecha 07 de setiembre de 2023 de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 74/2023 de fecha 08 de setiembre de 2023 que recomienda la renovación del contrato de referencia; la Nota N° 656/2023 de fecha 08 de setiembre de 2023, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública; los antecedentes administrativos correspondientes al **CONTRATO DE LOCACIÓN N° 57/2021 "ALQUILER PARA LA SEDE DE VILLA RICA" ID. N° 400.231**, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

En atención a la necesidad de que las Defensoras y Defensores Públicos, así como los funcionarios de las circunscripciones judiciales, las dependencias y oficinas del MDP cuenten con un espacio para albergar a todos los funcionarios y recibir cómodamente a los usuarios del servicio a fin de garantizar el acceso a la Justicia, se solicita la renovación de la Sede de Villa Rica.----------

El Departamento de Locaciones ha remitido informes por medio de los cuales solicita la renovación del Contrato de Locación N° 57/2021 *"Alquiler para la sede de Villa Rica ID. N° 400.231, firmado entre el Ministerio de la Defensa Pública y el señor Fabio Manuel Ramos Villasboa con C.I. N° 583.727".*----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

Hasta la fecha no hay llamados de locación de inmueble para la Sede situada en dicha ciudad y la institución no cuenta con un inmueble propio en la ciudad de Villa Rica, además es necesario que las oficinas del MDP sigan funcionando normalmente, a fin de facilitar el acceso a la justicia de los usuarios de dicha localidad.----------

El inmueble citado se encuentra totalmente equipado y adecuado a las diferentes necesidades a ser cumplidas, a fin de poder ser utilizado como sede del Ministerio de la Defensa Pública en la ciudad de Villa Rica y actualmente alberga cómodamente a Defensoras y Defensores, así como a funcionarios en general asignados a la mencionada jurisdicción.----------

El inmueble en cuestión cuenta con el espacio suficiente para recibir en forma cómoda a los distintos usuarios que acuden diariamente a las oficinas del Ministerio de la Defensa Pública en esta localidad. El inmueble es hoy utilizado como sede del MDP y es el que se pretende renovar, siendo este el único preparado tanto edilicia y estructuralmente en dicha localidad, así también el mismo cuenta con todos los equipamientos adecuados.----------

La propuesta del oferente fue presentada en el mes de setiembre del 2023, en ella se consignan los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados. El canon propuesto para el contrato se encuentra ajustado al precio de mercado y se proponen los montos y cantidades mensuales, conforme al siguiente cuadro:----------

N°	*CONTRATO A RENOVAR N°*	*SEDE MDP*	*ID. DEL LLAMADO*	*MONTO MENSUAL*	*MONTO TOTAL*	*CANTIDAD MESES*
1	*57/2021*	*VILLA RICA*	*400.231*	*24.000.000.-*	*576.000.000.-*	*24*

La Dirección Financiera remitió un informe por el que comunica a su vez los informes del Departamento de Presupuesto y en el mismo informa que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cumplir con el requerimiento en el presente ejercicio Fiscal en el Objeto de Gastos 251 "Alquileres de Edificios y Locales". Asimismo señala que se procederá a realizar las previsiones de los montos correspondientes y estarán sujetas a la aprobación del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal afectado para los años 2023, 2024 y 2025.----------

La **Cláusula Contractual establecidas en** el 5° (quinto) punto del contrato de referencia, establece la posibilidad de renovación del mismo, de común acuerdo y observando la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual en su **Artículo N° 47**

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

establece: *"**RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS:** En los casos en que **convenga a los intereses institucionales**, de acuerdo con el **informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera** del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, **hasta por dos periodos consecutivos**".*----------

La Resolución DCNP N° 4.441/2021 que entró en vigencia en fecha 01 de enero de 2022, *"Por la cual se reglamentan los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021"*, en su Art. 13° establece: *"...los contratos de locación serán suscriptos por un máximo de 5 (cinco) años..." así como el art. 20° establece: "Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el art. 46 y 47 de la Ley N° 2051/03 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos..."*.----------

Conforme a lo expuesto en dichas normas, se observa el cumplimiento de los presupuestos legales que ella establece, teniendo a la vista los mencionados pedidos de renovación e informes del Departamento de Locaciones y del Departamento de Presupuesto. El inmueble ya contratado se encuentra en un área estratégica y cumple con la capacidad física para albergar a los funcionarios, es decir, dicho inmueble se adecua totalmente a las necesidades de la Institución, conforme a informes obrantes en los legajos de los procesos objeto del contrato de locación.----------

El informe de la Dirección Financiera previsiona la correcta imputación de los costos en el objeto de Gastos **251 "Alquileres Edificios y Locales"**, por lo que el Ministerio de la Defensa Pública se encuentra en condiciones de asumir el compromiso, y en cuanto a los contratos plurianuales están sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.----------

En torno a la relación costo - beneficio para el Ministerio de la Defensa Pública, debemos tener en cuenta que actualmente la disponibilidad presupuestaria de la institución no alcanzaría para la adquisición o construcción inmediata de oficinas propias en la sede en cuestión, por lo que resulta más beneficioso seguir con el arrendamiento de las mismas.----------

En dichas circunstancias y condiciones, la renovación del presente contrato no viola los principios establecidos en el **Art. 4** de la Ley 2051/03, ya que los propietarios cuentan con la capacidad técnica, económica y legal, y ya fueron seleccionados en la adjudicación como la mejor opción. Además, el presente proceso será comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su posterior difusión a través del

Abg. MARÍA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

Portal, asegurando de esta manera el acceso a proveedores y a la ciudadanía, dando cumplimiento al principio de Transparencia y Publicidad.----------

El proceso de renovación de contrato de la sede en cuestión es realizado de conformidad a los precepto establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Púbicas"* el Decreto Reglamentario N° 2.992/19 y la Resolución de la DNCP N° 4.441/21 *"Por la cual se reglamentan los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021".*----------

El **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 74/2023** de fecha 08 de setiembre de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones expresa: *"...de conformidad a todo lo expuesto la Dirección de la UOC es del parecer que corresponde la 1° renovación de los contratos en cuestión, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su reglamentación y la Resolución D.N.C.P. N° 4.441/2021 que abroga la Resolución DNCP N° 2.113/2021 y demás Leyes, Decretos y Resoluciones concordantes".*----------

POR TANTO, la Defensora General, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la **Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"** y en razón de los antecedentes documentales que conforman el legajo.----------

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- APROBAR la 1° RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 57/2021 "ALQUILER PARA LA SEDE DE VILLA RICA" ID. N° 400.231 *conforme al siguiente cuadro:*----------

N°	*CONTRATO VIGENTE A RENOVAR N°*	*SEDE MDP*	*PROPIETARIO*	*DIIRECCIÓN* *CTA. CTE. CATASTRAL*	*CANTIDAD MESES*	*MONTO MENSUAL*	*MONTO TOTAL*
1	57/2021	VILLA RICA	Señor Fabio Manuel Ramos Villasboa con C.I. N° 583.727	*Ismael Maelo Gómez c/Alejo García.* *Finca N° 2165 Cta. Cte. Ctral. N° 20.141.05*	*24*	*24.000.000.-*	*576.000.000.-*

Artículo 2°.- DISPONER que los pagos sean efectuados con fondos previstos para el presente Ejercicio Fiscal en el Objeto de Gastos 251 **"Alquileres de Edificios y**

Abg. MARÍA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

Locales" del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ministerio de la Defensa Pública, por ser plurianual las partidas presupuestarias para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025 están sujetos a la aprobación correspondiente.----------

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización de los contratos de renovación correspondientes y a la obtención del código de contratación pertinente de conformidad a las disposiciones vigentes.----------

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.--------

ANTE MÍ.-

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA